

IX. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LOS INFORMES DEL SEGUNDO COMITE

5(1). Asuntos tratados en el Capítulo 3, Sección 1A, párrafo 4 (b) y (d), párrafo 5 (b) y (c), y párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 del informe de la Comisión Preparatoria

La Asamblea General tomó nota del informe del Segundo Comité (documento A/16) y adoptó sus conclusiones.

*Décima novena sesión plenaria,
29 de enero de 1946.*

6(1). Administración de socorros y rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA)

La Asamblea General, reconociendo lo imperativo que es que se tomen lo antes posible medidas adecuadas para facilitar el que UNRRA consiga su objetivo, y en vista de que el Consejo de UNRRA entiende que la labor de la organización terminará en Europa el 31 de diciembre de 1946 y en el Extremo Oriente en marzo de 1947:

1. *Crea un comité,*

(a) para que consulte con los Estados signatarios del acuerdo de UNRRA que no han con-

tribuido o no han dispuesto que se hagan nuevas contribuciones a UNRRA, como lo recomienda la resolución número 80 del Consejo, de agosto de 1945, y les invite a que efectúen esas contribuciones con la menor demora posible;

(b) para que urja a los Miembros de las Naciones Unidas, que no son signatarios del acuerdo de UNRRA, a que se adhieran a esta organización y contribuyan así a esta gran labor humanitaria.

2. *Nombra* Miembros de esta Comisión a los representantes de los siguientes países: CANADÁ, CHINA, FRANCIA, GRECIA, NUEVA ZELANDIA, NORUEGA, POLONIA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, e invita a la Comisión a que inicie su labor lo antes posible.

3. *Invita* al Secretario General a que se ponga de acuerdo con el Director General de UNRRA para que la Asamblea General disponga de informes detallados de la labor de UNRRA y de los progresos que se hacen en la rehabilitación económica de los países que se benefician de la ayuda de UNRRA.

*Vigésima primera sesión plenaria,
1 de febrero de 1946.*